

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
J59cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Rad.: 11001 31 03 059 2025 00157 00

Vista la solicitud presentada, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase a trámite la acción de tutela formulada por el señor Jorge Adrián Osorio Acevedo contra la Universidad de Antioquia y el Ministerio de Educación Nacional.

SEGUNDO: Vincular a aquellas personas que hagan parte del concurso de ascenso y reubicación docente en el cargo de Rector público.

TERCERO: Notifíquese esta providencia a las accionadas para que en el término improrrogable de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos invocados por el accionante como sustento de su pretensión, allegando las pruebas que pretendan hacer valer a través de la cuenta de correo electrónico institucional j59cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

s

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 059

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **95da24937f21942a55019e74a923430ad6291579a00fcddcc0efef2f403982f7**

Documento generado en 02/04/2025 04:36:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>